



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCION DE ALCALDIA No. 087 -2016-MDMM

Mariano Melgar. 13 ABR 2016

VISTO:

El Informe No. 230-ABASTOS-2016-MDMM. de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales sobre la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar para el Ejercicio Presupuestal 2016.

Y CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, de conformidad con el Artículo VII del Título Preliminar de la Ley No. 27972;

Que, según la Ley de Contrataciones del Estado, cada entidad elabora el Plan Anual de Contrataciones el mismo que debe prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;

Que, el Decreto Supremo No. 350-2015-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, contiene disposiciones referidas a la elaboración del contenido, aprobación, difusión y modificación del PAC;

Que, por Resolución de Alcaldía No. 014-2016-MDMM de fecha 22/01/2016 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar para el Ejercicio Presupuestal 2016;

Que, en el caso de autos valorando el Informe No. 230-ABASTOS-2016-MDMM, de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales, obrantes a fojas 01, debe aprobarse la Segunda Modificación del PAC de la Municipalidad, según lo dispuesto por Decreto Supremo No. 350-2015-EF;

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo No. 350-2015-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, Informe No. 230-ABASTOS-2016-MDMM, y estando a lo dispuesto por ésta Alcaldía.

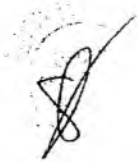
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SEGUNDA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar para el Ejercicio Presupuestal 2016, excluyendo e incluyendo los siguientes Procesos de Selección:

1.- EXCLUIR ADJUDICACION SIMPLIFICADA **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA AV. PERU (CDRAS 8 Y 9) DEL PP.JJ. GENERALISIMO DON JOSE DE SAN MARTIN, DISTRITO DE MARIANO MELGAR - AREQUIPA - AREQUIPA CODIGO SNIP N° 249376”.**

• Numero de Ítem en PAC 2016 :

04



2.- INCLUIR ADJUDICACION SIMPLIFICADA **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA AV. PERU (INTERSEC. AV. ARGENTINA – C.P. JUVENTUD MISTIANA) DEL P.J. GENERALISIMO SAN MARTIN, DISTRITO DE MARIANO MELGAR – AREQUIPA – AREQUIPA “CODIGO SNIP 342976”.**

Valor Estimado	S/ 345.247.77 (Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Siete con 77/100 Soles)
Modalidad de Selección	Procedimiento Clásico
Objeto de Contratación	Obra
Fuente de Financiamiento	Recursos determinados
Fecha Prevista de Convocatoria	Mes de abril del 2016

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación contenida en la presente Resolución, publique la Segunda Modificación del PAC, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, al cual tendrán acceso la Comisión de Promoción de Pequeña y Micro Empresa PROMPYME y todos los interesados, pudiendo ser revisado y/o adquirido en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de esta Entidad, al costo de su reproducción.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución por la Gerencia Municipal y las diferentes Gerencias, Divisiones y/o Unidades de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




[Handwritten signature]
 Pedro Edwin Martínez Talavera
 ALCALDE